

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Doña Rosario Pérez García, concejala-delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, con potestad en materia de iniciación y resolución de expedientes sancionadores de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Hace saber: Que se procede a notificar a los interesados que figuran en la relación anexa las sanciones impuestas por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Ordenanza Municipal de Circulación, por haber resultado infructuosa la notificación personal.

Con esta notificación que se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se da conocimiento a los interesados para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo.

Lugar y forma de pago: en las entidades colaboradoras mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, sito en calle Cañada, número 1, de Humanes de Madrid.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación. El recurso se entenderá desestimado si no se ha resuelto en el plazo de un mes desde su interposición. Podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso potestativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contenciosos-Administrativos de la provincia, en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la desestimación, cuando se formule de forma expresa, o en el de seis meses a contra desde el día en que el citado recurso se haya de entender desestimado de forma presunta. No obstante, podrán ejercitarse cualquier otro que estimen oportuno.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, esta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro de los quince días siguientes a su firmeza, iniciándose el procedimiento de apremio en caso contrario.

Las personas responsables de las infracciones enumeradas en el anexo II de la LSV, una vez las sanciones sean firmes en vía administrativa, perderán en su permiso o licencia de conducción el número de puntos correspondiente, pudiendo consultar su saldo en la web dgt.es

D.N.I/N.I.F.	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
02727133T	BOUATMAN, M	2010/10044419	M-7494-NW	29-09-2010 11:25	CL JACINTO BENAVENTE N° 18	2807324	RG.Cir. art. 94 2E 5X	0	200,00
50175983B	GONZALEZ, M P	2010/10039015	9558-GPF	25-05-2010 12:30	AV CAMPO HERMOSO N° 46	2807345	RG.Cir. art. 94 2G 5Z	0	200,00
49017030M	HERRERO, A	2010/10044426	5303-DXY	29-09-2010 14:00	CL JACINTO BENAVENTE 14	2807324	RG.Cir. art. 94 2A 5R	0	200,00
47462438Y	VASQUEZ, M M	2010/10039077	M-2706-ZD	07-06-2010 11:20	CL ESTANISLAO ZAZO	2807319	RG.Cir. art. 171 1 5A	0	80,00

En Humanes de Madrid, a 11 de julio de 2011.—La concejala, Rosario Pérez García.

(02/6.753/11)